

UTCC2015



91111100760446

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2020

AOCE - 2020 - 13423  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**002 PROMISCO MUNICIPAL GUAYABAL**  
CR 6 N° 3 - 89  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1191 6 de Noviembre de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 9 de Noviembre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ROA DUARTE EXEQUEL	93336323	73055408900220200011100	19,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

  
**RUFINO AYA MONTERO**

Profesional Sénior

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.